5647

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 2731 **DE** 30 JUN. 2016

"Por la cual se hace un Encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTA, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo Número 519 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O

Que el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03, de la SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO – DIRECCIÓN SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. se encuentra vacante definitivamente a partir del primero (1) de Julio de 2016.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03, de la SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO – DIRECCIÓN SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se hace necesario encargar al funcionario **JORGE ENRIQUE BUITRAGFO MARTÍNEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 19450786, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-03,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar a **JORGE ENRIQUE BUITRAGFO MARTÍNEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 19450786, en el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03, de la SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO – DIRECCIÓN SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., a partir del primero (1) de Julio de 2016 y hasta que dure la vacante del cargo.

5648

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 2731 **DE** 30 JUN. 2016

"Por la cual se hace un Encargo a Jorge Enrique Buitrago Martínez"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO.- La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 JUN. 2016

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó y elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: maria Teresa Velandia Fernández
Directora de Talento Humano